



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Verbal – Restitución de Inmueble Arrendado
Demandante:	Bancolombia S.A
Demandados:	Diana Carolina Osorio Claros
Radicado:	630013103002-2020-00017-00
Asunto:	Requiriendo

1. Atendiendo las resultas a la citación para diligencia de notificación personal extendida a la señora Diana Carolina Osorio, obrante a folio 05 Resultado Notificación del expediente digital, donde se indica como observación “Si reside” se requiere a la parte demandante para que surta en debida forma la notificación personal regulada por el Art. 8 del Decreto 806 de 2020.

2. Se requiere al Centro de Servicios para que efectúe nuevamente el escaneo del presente proceso de manera correcta, debido a que se encuentra saltos de páginas que no permite la lectura correcta del expediente digital. Comuníquese lo aquí dispuesto al Centro de Servicios.

NOTIFÍQUESE,

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Jueza

A.A.O.

**ESTADO No. 093**

Hoy, 14/10/2020, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA  
Secretaria